

**DISEÑO DE REGISTRO
MODELO 184**

1. El presente documento contiene la información relativa al diseño de registro del modelo 184, regulado por la **Orden EHA/3668/2008 (BOE, 11 de diciembre)**.
2. Modificaciones introducidas por la Disposición final tercera de la **Orden EHA/3127/2009 (BOE, 23 de noviembre)** que modifica las especificaciones del registro de tipo 2 (registro de entidad) de los diseños físicos y lógicos.

ANEXO VI

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 184 EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la Declaración Informativa de Entidades en Régimen de Atribución de Rentas, Modelo 184, habrá de cumplir las siguientes características:

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

- Tipo: CD-R (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con extensión o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada Declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de Entidad y registro de socio, heredero, comunero o partícipe. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como claves y subclaves declaradas por la entidad y declaradas por cada socio, heredero, comunero o partícipe.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar declaración en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

MODELO 184

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DEL DECLARANTE.**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '184'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Se consignará el N.I.F. de la Entidad en Régimen de Atribución de Rentas. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos,
18-57	Alfanumérico	<u>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u> Para entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en CD-R. 'T': Transmisión telemática
59-107	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u> Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120	Numérico	<p><u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN.</u></p> <p>Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 184.</p>
121- 122	Alfabético	<p><u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:</u> Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123- 135	Numérico	<p><u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></p> <p>En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “Declaración complementaria” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-144	Numérico	<p><u>NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTÍCIPES.</u></p> <p>Se consignará el número total de registros de socios, herederos, comuneros o partícipes declarados en el registro de detalle de tipo 2 por la entidad declarante.</p> <p>(Número de registros de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes (registro de tipo 2) con Tipo de Hoja, posición 76, igual a ‘S’).</p>

- 145-146 Numérico **ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN ESPAÑA.**
- Numérico de 2 posiciones.
Se compone de los subcampos:
- 145 **TIPO DE ENTIDAD:** campo numérico. Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:
1. Sociedad civil.
 2. Comunidad de bienes.
 3. Herencia yacente.
 4. Comunidad de propietarios.
 5. Otros
- 146 **ACTIVIDAD PRINCIPAL (Clave):** campo numérico. Se hará constar el dígito numérico que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:
1. Actividad empresarial.
 2. Actividad profesional.
 3. Tenencia y administración de bienes inmuebles.
 4. Tenencia y administración de valores o activos financieros.
 5. Otras.
- 147-155 Alfanumérico **ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO.**
- Se compone de los subcampos:
- 147 **TIPO DE ENTIDAD:** campo numérico. Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:
1. Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.
 2. Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.
 3. Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.
 4. Otras.
- 148 **OBJETO (Clave):** campo alfabético. Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación:
- A. Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.).
 - B. Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).

149-150 **CLAVE PAÍS:** campo alfabético. Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberá consignar como clave país los dos dígitos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el anexo 11 de la Orden HAC/3626/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de declaración 210,215,212,211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

151-155 **PORCENTAJE DE RENTA ATRIBUIBLE A MIEMBROS RESIDENTES:** campo numérico. Consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los miembros residentes de la entidad. Este campo se subdivide en otros dos:

151-153 **ENTERO:** Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

154-155 **DECIMAL:** Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

156 Alfabético

TRIBUTACIÓN EN RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Se consignará 'X' si todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

157-171 Numérico

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.

Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe neto de la cifra de negocios de acuerdo con artículo 191 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

157-169 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

170-171 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-180 Alfanumérico

N.I.F. DEL REPRESENTANTE.

Se consignará el N.I.F. del representante de la entidad en régimen de atribución de rentas.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

181-220	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEL REPRESENTANTE.</u>
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
221-487	-----	<u>BLANCOS</u>
488-500	Alfanumérico	<u>SELLO ELECTRONICO</u>
		Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

-
- * Todos los importes serán positivos.
 - * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
 - * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
 - * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
 - * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

ANEXO VI
MODELO 184
REGISTRO DE TIPO 2 - ENTIDAD

N.I.F. ENTIDAD		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	
2	1	40	41
3	2	42	43
4	3	44	45
5	4	46	47
6	5	48	49
7	6	50	51
8	7	52	53
9	8	54	55
10	9	56	57
11	10	58	59
12	11	60	61
13	12	62	63
14	13	64	65
15	14		
16	15		
17	16		
18	17		
19	18		
20	19		
21	20		
22	21		
23	22		
24	23		
25	24		
26	25		
27	26		
28	27		
29	28		
30	29		
31	30		
32	31		
33	32		
34	33		
35	34		
36	35		
37	36		
38	37		
39	38		
40	39		

NIF PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CESIONARIO / DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA		VALOR LIQUIDATIVO / AJUSTES: AUMENTOS	
66	67	68	69	70	71
72	73	74	75	76	77
78	79	80	81	82	83
84	85	86	87	88	89
90	91	92	93	94	95
96	97	98	99	100	101
102	103	104	105	106	107
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
122	123	124	125	126	127
128	129	130			

VALOR LIQUIDATIVO / AJUSTES: AUMENTOS	VALOR ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN O CONTABLE / AJUSTES: DISMINUCIONES	INGRESOS ÍNTEGROS / IMP. RENDIMIENTOS DEVENGADOS / RESULTADO CONTABLE		GASTOS / EXCESO RENTAS NEGATIVAS		RENDA ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE		% REDUCCIÓN	
		IMPORTE	SIGNO	IMPORTE	SIGNO	IMPORTE	SIGNO	ENTERA	DECIMAL
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195					

IMPORTE		GANANCIAS/PÉRDIDAS		IMPORTE BASE DE LA DEDUCCIÓN		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL
196	197	198	199	200	201	202	203
204	205	206	207	208	209	210	211
212	213	214	215	216	217	218	219
220	221	222	223	224	225	226	227
228	229	230	231	232	233	234	235
236	237	238	239	240	241	242	243
244	245	246	247	248	249	250	251
252	253	254	255	256	257	258	259
260							

MODELO 184

NOTA: Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE ENTIDAD.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '184'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. ENTIDAD.</u> Consignar lo contenido en el campo 'N.I.F. del Declarante', posiciones 9-17 del registro de tipo 1
27-35	-----	<u>BLANCO</u>
36-75	Alfanumérico	<u>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en el campo 'Denominación o razón social del declarante', posiciones 18-57 del registro de tipo 1.
76	Alfabético	<u>TIPO DE HOJA.</u> Constante 'E'.
77	Alfabético	<u>CLAVE.</u> Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

A. Rendimientos del capital mobiliario.

B. Identificación de la persona o entidad cesionaria de los capitales propios. En el supuesto de que la entidad en régimen de atribución de rentas obtenga rentas de capital mobiliario derivadas de la cesión a terceros de capitales

propios y alguno de los miembros de la entidad sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

C. Rendimientos del capital inmobiliario.

D. Rendimientos de actividades económicas.

E. Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva. Cumplimentarán esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que posean acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, y que cuenten entre sus miembros con sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Estas rentas se consignarán exclusivamente con esta clave en la declaración.

F. Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas patrimoniales, tanto generadas en España como en el extranjero, producidas en el ejercicio y no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen en el ejercicio. No obstante, cuando se trate de rendimientos obtenidos en el extranjero y el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusulas de intercambio de información, no se computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país. El exceso se computará en los cuatro años siguientes y su importe deberá reflejarse con clave <<L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España.>>

G. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas patrimoniales, tanto generadas en España como en el extranjero, derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, producidas en el ejercicio, incluidas, en su caso, las derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen al ejercicio. No obstante, cuando se trate de rendimientos obtenidos en el extranjero y el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusulas de intercambio de información, no se computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país. El exceso se computará en los cuatro años siguientes y su importe deberá reflejarse con clave <<L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España.>>

H. Entidades que determinan la renta atribuible según el Impuesto sobre Sociedades. Cuando todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta atribuible a los socios, herederos, comuneros o partícipes se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

- I. Deducciones Ley 35/2006.** Se hará constar el importe que constituya base de deducción por alguno de los conceptos previstos en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- J. Deducciones Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.** Deberán cumplimentar esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que tengan socios, comuneros, herederos o partícipes que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.
- K. Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad.** Se consignarán los importes de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que le hubieran sido practicadas a la entidad en régimen de atribución de rentas, durante el periodo objeto de declaración.
- L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España.** Cuando el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, no se computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país.

78-79

Alfanumérico

SUBCLAVE.

Se consignará la subclave numérica o alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):

- 01. Rendimientos obtenidos en España.
- 02. Rendimientos obtenidos en el extranjero
- 03. Reducciones aplicables

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (Rendimientos del capital inmobiliario):

- 01. Rendimientos obtenidos en España.
- 02. Rendimientos obtenidos en el extranjero
- 03. Reducciones aplicables

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave D (Rendimientos de actividades económicas):

- 01. Rendimientos obtenidos en España.
- 02. Rendimientos obtenidos en el extranjero
- 03. Importe del rendimiento con derecho a reducción

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

- 01. Ganancias generadas en España.
- 02. Pérdidas generadas en España.
- 03. Ganancias generadas en el extranjero.
- 04. Pérdidas generadas en el extranjero.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias sin reducción generadas en España.
02. Pérdidas sin reducción generadas en España.
03. Ganancias sin reducción generadas en el extranjero.
04. Pérdidas sin reducción generadas en el extranjero.
05. Ganancias con reducción, relativas a elementos no afectos a actividades económicas generadas en España.
06. Ganancias con reducción, relativas a elementos no afectos a actividades económicas generadas en el extranjero.
07. Ganancias con reducción, relativas a elementos afectos a actividades económicas generadas en España.
08. Ganancias con reducción, relativas a elementos afectos a actividades económicas generadas en el extranjero.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones Ley 35/2006):

01. Por protección Patrimonio Español y Mundial
02. Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades
03. Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla
04. Deducciones en actividades económicas
05. Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero)

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades):

01. Por doble imposición interna
02. Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).
03. Deducciones con límite de cuota
04. Deducción artículo 42
05. Deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos
06. Otras deducciones

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad):

01. Por rendimientos del capital mobiliario. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
02. Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica) Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
03. Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos) Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
04. Por ganancias patrimoniales Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
05. Por otros conceptos. Suma de retenciones e ingresos a cuenta

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave L (Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España):

- A Rendimientos del capital mobiliario.
- C Rendimientos del capital inmobiliario.
- D Rendimientos de actividades económicas.

- E Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva.
- F Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- G Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

80 – 81

Alfabético

CLAVE PAÍS.

En este campo se consignarán los dos dígitos correspondientes al país o territorio, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el anexo 11 de la Orden HAC/3626/2003, de 23 de diciembre, cuando:

- En el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02'. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario.
- En el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'B'. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario.
- En el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02'. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital inmobiliario.
- En el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02'. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos de las actividades económicas.
- En el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'F' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' ó '04'. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidas las ganancias / pérdidas patrimoniales.
- En el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03', '04', '06' ó '08'. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidas las ganancias / pérdidas patrimoniales.
- En el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'I' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A', 'C', 'D', 'E', 'F' o 'G'. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidas las rentas.

En el caso que para una misma clave y subclave, en su caso, se hubiese obtenido un mismo tipo de rendimiento en más de un país, se consignarán en tantos registros como países en los que se haya obtenido.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

- 82 Numérico **RÉGIMEN DETERMINACIÓN RENDIMIENTOS.**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' se indicará en este campo el régimen de determinación de los rendimientos de actividades económicas de la entidad en régimen de atribución de rentas, consignando para ello la clave numérica que en cada caso corresponda, de las tres siguientes:
1. Estimación directa modalidad normal
 2. Estimación directa modalidad simplificada
 3. Estimación objetiva (sólo si todos los miembros de la entidad son personas físicas)
- 83 Numérico **TIPO DE ACTIVIDAD.**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' se indicará en este campo el tipo o naturaleza de la actividad cuyos datos vayan a consignarse en este registro, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las cinco siguientes:
1. Actividades empresariales de carácter mercantil
 2. Actividades agrícolas y ganaderas
 3. Otras actividades empresariales de carácter no mercantil
 4. Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo
 5. Restantes actividades profesionales
- 84-87 Numérico **GRUPO O EPÍGRAFE I.A.E.**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' se indicará en este campo el grupo o el epígrafe en el que se encuentra clasificada la actividad realizada a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.).
- 88-96 Alfanumérico **NIF DE PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA.**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'B' se indicará en este campo el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad cesionaria de los capitales propios.
- En los demás casos este campo no tendrá contenido.
- 97-116 Alfanumérico **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CESIONARIO / DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA.**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'B' se indicará en este campo la denominación completa, sin anagramas, de la entidad cesionaria de los capitales propios.
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'E' se indicará en este campo la denominación, o razón social, de la Institución de Inversión Colectiva de que se trate.
- En los demás casos este campo no tendrá contenido.

117-124	Numérico	<p><u>FECHA ADQUISICIÓN.</u></p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'E' se indicará en este campo la fecha de adquisición o suscripción de la acción o participación. Este campo se subdivide en 3:</p> <table><tr><td>117-120</td><td>Numérico</td><td>Año</td></tr><tr><td>121-122</td><td>Numérico</td><td>Mes</td></tr><tr><td>123-124</td><td>Numérico</td><td>Día</td></tr></table> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>	117-120	Numérico	Año	121-122	Numérico	Mes	123-124	Numérico	Día
117-120	Numérico	Año									
121-122	Numérico	Mes									
123-124	Numérico	Día									
125-137	Numérico	<p><u>VALOR LIQUIDATIVO / AJUSTES: AUMENTOS.</u></p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'E' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor liquidativo de la acción o participación al día del cierre del ejercicio.</p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'H' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (RDL 4/2004), de 5 de marzo, y el resto de normas fiscales aplicables, deban añadirse al resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>125-135 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>136-137 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>									
138-150	Numérico	<p><u>VALOR ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN O CONTABLE / AJUSTES: DISMINUCIONES.</u></p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'E' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor contable de la acción o participación a la fecha de cierre del ejercicio</p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'H' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (RDL 4/2004), de 5 de marzo, y el resto de normas fiscales aplicables, deban restarse del resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>138-148 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>149-150 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>									

151-164

Alfanumérico

**INGRESOS ÍNTEGROS / IMP. RENDIMIENTOS
DEVENGADOS / RESULTADO CONTABLE.**

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'B' se indicará en este campo el importe de los rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas atribuibles a los miembros de la entidad sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros obtenidos en España por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad económica que corresponda.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros obtenidos en el extranjero por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad económica que corresponda.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'H' se indicará en este campo el resultado contable del ejercicio que figure en las cuentas anuales de la entidad, elaboradas de acuerdo con las normas mercantiles y contables que sean de aplicación.

151 **SIGNO:** Se cumplimentará este campo cuando el importe de los ingresos íntegros, importe de los rendimientos devengados o el resultado contable sea negativo. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

152-164 **IMPORTE:** Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los ingresos íntegros, importe de los rendimientos devengados o del resultado contable.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

152-162 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

163-164 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

165-176

Numérico

GASTOS / EXCESO RENTAS NEGATIVAS

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario, obtenidos en el extranjero.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, consignará el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas obtenidos en España.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas obtenidos en el extranjero.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'L' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A', 'C', 'D', 'E', 'F' o 'G', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las rentas negativas que excedan de las positivas obtenidas en el mismo país y procedentes de la misma fuente.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

165-174 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

175-176 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

177-190

Alfanumérico

RENDA ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en un mismo país.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en un mismo país.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'E' se indicará en este campo el importe de las rentas contabilizadas, o que deban contabilizarse, derivadas de las acciones o participaciones de las instituciones de inversión colectiva atribuibles a los miembros de la entidad sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'H' se indicará en este campo el importe de la renta obtenida por la entidad que resulte atribuible a los miembros de la misma en el ejercicio.

177 **SIGNO:** Se cumplimentará este campo cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible sea negativo. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

178-190 **IMPORTE:** Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible. Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

178-188 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

189-190 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

191-195

Numérico

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo el porcentaje de reducción previsto en el artículo 26.2 de la Ley 35/2006, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable sobre los rendimientos netos del capital mobiliario cuando tengan un período de generación superior a dos años, así como cuando hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo el porcentaje de reducción que corresponda conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 35/2006, reguladora del I.R.P.F.. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Este campo se subdivide en dos:

191-193 **ENTERO:** Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

194-195 **DECIMAL:** Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

196-207

Alfanumérico

RENTA ATRIBUIBLE CON DERECHO A REDUCCIÓN.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de renta atribuible a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de renta atribuible con derecho a reducción a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte del rendimiento neto con derecho a reducción. En los supuestos de rendimientos cuyo periodo de generación sea superior a dos años o que hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo será de aplicación la reducción prevista en el art. 32 de la Ley 35/2006, reguladora del I.R.P.F

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

196 SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el valor de la renta atribuible con derecho a deducción sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

197- 207 IMPORTE: Campo numérico de 11 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

197-205 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

206-207 Parte decimal del importe , si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

208-220

Numérico

GANANCIAS / PÉRDIDAS.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'F' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'F' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'F' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'F' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '04' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '04' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '05' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales con derecho a reducción obtenidas en España que proceda integrar en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '06' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales con derecho a reducción obtenidas en el extranjero que proceda integrar en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '07' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la parte de la ganancia patrimonial con derecho a reducción que proceda integrar en el ejercicio, en función de la reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) que corresponda aplicar en cada caso según el tiempo transcurrido desde la adquisición del activo fijo inmaterial hasta su transmisión, conforme a lo previsto en las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '08' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la parte de la ganancia patrimonial que proceda en el ejercicio, en función de la reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) que corresponda aplicar en cada caso según el tiempo transcurrido desde la adquisición del activo fijo inmaterial hasta su transmisión, conforme a lo previsto en las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

208-218 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

219-220 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

221-232

Numérico

BASE DE LA DEDUCCIÓN / IMPORTE.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'I' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las inversiones o gastos que se realicen para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'I' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe correspondiente al valor del donativo efectuado, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'I' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las rentas computadas que hayan sido obtenidas en Ceuta y Melilla y que den derecho a deducción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'I' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '04' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las inversiones o gastos efectuados en el ejercicio y que den derecho a alguna de las deducciones previstas en el artículo 68.2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'I' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '05' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, siempre y cuando entre las rentas de la entidad figuren rendimientos o ganancias patrimoniales obtenidos y gravados en el extranjero, se consignará el importe satisfecho por razón de gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en el artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'J' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de los dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes en España, así como de las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios de entidades residentes en España, percibidos por la entidad declarante en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'J' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:

- Cuando la entidad hubiera obtenido rentas gravadas en el extranjero, consignará en este campo el importe satisfecho por razón del gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Cuando entre las rentas de la entidad se computen dividendos o participaciones en beneficios pagados por una sociedad no residente, se hará constar en este campo el importe del impuesto efectivamente pagado por la entidad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abona el dividendo, en la cuantía correspondiente a tales dividendos.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'J' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (salvo las referidas a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 de dicha Ley).

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'J' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '04' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe del beneficio obtenido en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales a los que se refiere el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el mismo para generar el derecho a la deducción correspondiente.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'J' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '05' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las cantidades donadas a entidades sin fines lucrativos a las que resulte de aplicación el régimen de incentivos fiscales al mecenazgo previsto en el título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En el caso de donativos, donaciones o aportaciones en especie, se hará constar el valor de lo donado o aportado, determinado de acuerdo con las normas de valoración previstas en dicha Ley.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'J' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '06' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las inversiones o gastos que, al margen de los contemplados en las claves anteriores, den derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades o cualquier otra Ley aplicable.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

221-230 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

231-232 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

233-244

Numérico

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '01' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos de capital mobiliario del ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, con independencia de que deban calificarse como procedentes del capital inmobiliario o como derivados de actividades económicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '03' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio procedentes de actividades económicas, con excepción de las retenciones e ingresos a cuenta derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, cuyo importe se hará constar, en su caso, en la casilla anterior.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '04' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a las ganancias patrimoniales del ejercicio procedentes de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, así como a los premios obtenidos por la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '05' se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que se hayan realizado por cualquier otro concepto no contemplado en los párrafos anteriores.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

233-242 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

243-244 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

245-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

**ANEXO VI
MODELO 184
REGISTRO DE TIPO 2 - SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS Y PARTÍCIPES**

		N.I.F. MIEMBRO										N.I.F. REPRESENTANTE FISCAL										APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO																																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63
2	1	8	4																		30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65								

	Nº DÍAS MIEMBRO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		IMPORTE (Rendimiento/retención/deducción)		REDUCCIÓN																																																										
		ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL																																																									
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

		SIGNO		IMPORTE		REDUCCIÓN																																																										
ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL																																																									
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y se modifican las condiciones para la presentación por vía telemática de los modelos 111 y 117 por los obligados tributarios que tengan la consideración de grandes empresas, así como la hoja interior de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes del modelo 184 y los diseños lógicos de los modelos 184 y 193.

Disposición final tercera. Modificación de la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas de declaración de rentas de la entidad y las hojas de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet.

Uno. La hoja de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes del modelo 184, aprobada en el artículo primero, uno, c) de la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, quedará sustituida por la que figura en el anexo III de la presente orden. Esta hoja consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Dos. Se introducen las siguientes modificaciones en las especificaciones del registro de tipo 2 (registro de entidad) de los diseños físicos y lógicos aprobados en el anexo II de la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero:

1. Se modifican las descripciones de las claves: A (Rendimientos del capital mobiliario), C (Rendimientos del capital inmobiliario) y D (Rendimientos de actividades económicas), del campo «CLAVE» (posición 77), que quedarán redactadas de la siguiente forma:

«A. Rendimientos del capital mobiliario.

Cuando se trate de rendimientos obtenidos en el extranjero y el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, no se computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país. El exceso se computará en los cuatro años siguientes y su importe deberá reflejarse con clave «L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España. »

«C. Rendimientos del capital inmobiliario.

Cuando se trate de rendimientos obtenidos en el extranjero y el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, no se

computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país. El exceso se computará en los cuatro años siguientes y su importe deberá reflejarse con clave «L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España. »

«D. Rendimientos de actividades económicas.

Cuando se trate de rendimientos obtenidos en el extranjero y el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, no se computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país. El exceso se computará en los cuatro años siguientes y su importe deberá reflejarse con clave «L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España. »

2. El párrafo octavo de la descripción del campo «CLAVE PAÍS» (posiciones 80-81), quedará sustituido por el siguiente:

«En el campo “Clave”, posición 77 del registro de tipo 2 del registro de entidad, se consigne “L” y en el campo “Subclave”, posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad, se consigne “A”, “C”, “D”, “E”, “F” o “G”. En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidas las rentas. »

3. Se añade el siguiente párrafo al final de la descripción del campo «Tipo de actividad» (posición 83):

«En los demás casos este campo no tendrá contenido. »

4. Se añade el siguiente párrafo al final de la descripción del campo «Grupo o Epígrafe IAE» (posiciones 84 a 87):

«En los demás casos este campo no tendrá contenido. »

5. Se modifica la denominación y la descripción del campo «NIF persona o entidad cesionaria» (posiciones 88-96) que quedarán redactadas del siguiente modo:

«NIF de persona o entidad cesionaria/NIF de la institución de inversión colectiva.

Cuando en el campo “Clave”, posición 77 del registro de tipo 2 de registro de entidad, se consigne “B” se indicará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) de la entidad cesionaria de los capitales propios.

Cuando en el campo “Clave”, posición 77 del registro de tipo 2 de registro de entidad, se consigne “E” se indicará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) de la institución de inversión colectiva.

En los demás casos este campo no tendrá contenido. »

Tres. Se introducen las siguientes modificaciones en las especificaciones del registro de tipo 2 (registro de socio, heredero, comunero y partícipe) de los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo II de la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero.

1. En las descripciones del campo «SUBCLAVE» (posiciones 94-95), se modifican las subclaves numéricas a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y Pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales), que quedarán redactadas como sigue:

«01. Ganancias.

02. Pérdidas. »

2. Se introducen las siguientes subclaves en la descripción del campo «Subclave» (posiciones 94-95) con el siguiente contenido:

«Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta):

01. Por rendimientos del capital mobiliario.
02. Por arrendamiento de inmuebles urbanos.
03. Por rendimientos de actividades económicas.
04. Por ganancias patrimoniales.
05. Por otros conceptos. »

3. Se modifica el párrafo undécimo de la descripción del campo «Importe (Rendimiento/ Retención/Deducción)» (posiciones 96-108), que quedará redactado como sigue:

«Cuando en el campo “Clave”, posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne “K” y en el campo “Subclave”, posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne “01”, “02”, “03”, “04” ó “05”, se indicará en este campo el importe de las retenciones e ingresos a cuenta atribuibles al miembro de la entidad. »

MODELO 184

NOTA: Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe.

C.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE SOCIO, HEREDERO, COMUNERO Y PARTICIPE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '184'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL MIEMBRO.</u> Se consignará el número de identificación fiscal correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

27-35	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE FISCAL.</u></p> <p>En el supuesto de miembros de la entidad menores de 14 años que carezcan de N.I.F. se cumplimentará la casilla “N.I.F. representante fiscal”, en la que se hará constar el N.I.F. de la persona que ostente en cada caso la representación legal del menor (padre, madre o tutor).</p> <p>En el caso de que el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no sea residente en territorio español, se deberá consignar, en su caso, el número de identificación fiscal de quien ostente la representación fiscal del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto de la Renta de no Residentes.</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p>																																						
36-75	Alfanumérico	<p><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO.</u></p> <p>a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.</p> <p>b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>																																						
76	Alfabético	<p><u>TIPO DE HOJA.</u></p> <p>Constante ‘S’.</p>																																						
77-78	Numérico	<p><u>CÓDIGO PROVINCIA.</u></p> <p>Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>ÁLAVA.....01</td> <td>LEÓN 24</td> </tr> <tr> <td>ALBACETE.....02</td> <td>LLEIDA 25</td> </tr> <tr> <td>ALICANTE.....03</td> <td>LUGO 27</td> </tr> <tr> <td>ALMERÍA04</td> <td>MADRID..... 28</td> </tr> <tr> <td>ASTURIAS33</td> <td>MÁLAGA 29</td> </tr> <tr> <td>ÁVILA05</td> <td>MELILLA 52</td> </tr> <tr> <td>BADAJOS06</td> <td>MURCIA..... 30</td> </tr> <tr> <td>BARCELONA08</td> <td>NAVARRA 31</td> </tr> <tr> <td>BURGOS.....09</td> <td>OURENSE 32</td> </tr> <tr> <td>CÁCERES.....10</td> <td>PALENCIA 34</td> </tr> <tr> <td>CÁDIZ.....11</td> <td>PALMAS, LAS..... 35</td> </tr> <tr> <td>CANTABRIA39</td> <td>PONTEVEDRA..... 36</td> </tr> <tr> <td>CASTELLÓN12</td> <td>RIOJA, LA 26</td> </tr> <tr> <td>CEUTA.....51</td> <td>SALAMANCA 37</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD REAL13</td> <td>S.C.TENERIFE..... 38</td> </tr> <tr> <td>CÓRDOBA14</td> <td>SEGOVIA 40</td> </tr> <tr> <td>CORUÑA, A.....15</td> <td>SEVILLA 41</td> </tr> <tr> <td>CUENCA16</td> <td>SORIA 42</td> </tr> <tr> <td>GIRONA17</td> <td>TARRAGONA 43</td> </tr> </table>	ÁLAVA.....01	LEÓN 24	ALBACETE.....02	LLEIDA 25	ALICANTE.....03	LUGO 27	ALMERÍA04	MADRID..... 28	ASTURIAS33	MÁLAGA 29	ÁVILA05	MELILLA 52	BADAJOS06	MURCIA..... 30	BARCELONA08	NAVARRA 31	BURGOS.....09	OURENSE 32	CÁCERES.....10	PALENCIA 34	CÁDIZ.....11	PALMAS, LAS..... 35	CANTABRIA39	PONTEVEDRA..... 36	CASTELLÓN12	RIOJA, LA 26	CEUTA.....51	SALAMANCA 37	CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE..... 38	CÓRDOBA14	SEGOVIA 40	CORUÑA, A.....15	SEVILLA 41	CUENCA16	SORIA 42	GIRONA17	TARRAGONA 43
ÁLAVA.....01	LEÓN 24																																							
ALBACETE.....02	LLEIDA 25																																							
ALICANTE.....03	LUGO 27																																							
ALMERÍA04	MADRID..... 28																																							
ASTURIAS33	MÁLAGA 29																																							
ÁVILA05	MELILLA 52																																							
BADAJOS06	MURCIA..... 30																																							
BARCELONA08	NAVARRA 31																																							
BURGOS.....09	OURENSE 32																																							
CÁCERES.....10	PALENCIA 34																																							
CÁDIZ.....11	PALMAS, LAS..... 35																																							
CANTABRIA39	PONTEVEDRA..... 36																																							
CASTELLÓN12	RIOJA, LA 26																																							
CEUTA.....51	SALAMANCA 37																																							
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE..... 38																																							
CÓRDOBA14	SEGOVIA 40																																							
CORUÑA, A.....15	SEVILLA 41																																							
CUENCA16	SORIA 42																																							
GIRONA17	TARRAGONA 43																																							

GRANADA.....18	TERUEL..... 44
GUADALAJARA .19	TOLEDO..... 45
GUIPÚZCOA20	VALENCIA 46
HUELVA21	VALLADOLID 47
HUESCA.....22	VIZCAYA..... 48
ILLES BALEARS .07	ZAMORA 49
JAÉN23	ZARAGOZA..... 50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.

79 – 80

Alfabético

CLAVE PAÍS

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el anexo 11 de la Orden HAC/3626/2003, de 23 de diciembre.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán a blancos en las posiciones 79 a 80.

81

Numérico

CLAVE TIPO DE PARTICIPE.

Se consignará la clave que proceda de las tres siguientes:

1. Residente.
2. No residente sin establecimiento permanente.
3. No residente con establecimiento permanente.

82

Alfabético

MIEMBRO A 31 DICIEMBRE.

Si el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas sigue siendo miembro de la entidad a 31 de diciembre marcará una "X" en este campo.

83-85

Numérico

NÚMERO DÍAS MIEMBRO.

Se consignará el número de días del año en que ha sido miembro de la entidad en la casilla correspondiente.

86-92

Numérico

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

Se consignará el porcentaje de participación que corresponda al socio, heredero, comunero o participe en la entidad. Dicho porcentaje, cuando no sea un número entero, se expresará con cuatro decimales.

Este campo se subdivide en otros dos:

86-88 **ENTERO:** Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

89-92 **DECIMAL:** Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

93

Alfabético

CLAVE.

Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

- A Rendimientos del capital mobiliario.
- C Rendimientos del capital inmobiliario.
- D Rendimientos de actividades económicas.
- E Rentas contabilizadas de participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva.
- F Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- G Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- I Deducciones Ley 35/2006 del I.R.P.F..
- J Deducciones Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- K Retenciones e ingresos a cuenta.

94-95

Numérico

SUBCLAVE

Se consignará la subclave numérica que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):

- 01. Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la LIRPF.
- 02. Rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 4 del artículo 25 de la LIRPF.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

- 03. Ganancias.
- 04. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

- 01. Ganancias.
- 02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones Ley 35/2006):

- 01. Por protección Patrimonio Español y Mundial.
- 02. Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades (Ley 35/2006)
- 03. Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
- 04. Deducciones en actividades económicas.
- 05. Deducción por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades):

01. Deducción por doble imposición interna
02. Deducciones por doble imposición internacional.
03. Deducciones con límite sobre cuota.
04. Deducción artículo 42
05. Deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos
06. Otras deducciones. (Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

96-108

Alfanumérico

IMPORTE (RENDIMIENTO / RETENCIÓN / DEDUCCIÓN).

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne 'A' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital mobiliario.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne 'C' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital inmobiliario.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne 'D' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos de actividades económicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne 'E' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible al miembro de la entidad en concepto de renta contabilizada derivada de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva, teniendo en cuenta que dicha renta sólo es atribuible a los miembros de la entidad sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne 'F' y en el campo 'Subclave', posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne '01' se indicará en este campo el importe de las ganancias netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne 'F' y en el campo 'Subclave', posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y participe, se consigne '02' se indicará en este campo el importe de las pérdidas netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne '01' se indicará en este campo el importe de las ganancias netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'G' y en el campo 'Subclave', posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne '02' se indicará en este campo el importe de las pérdidas netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'I' y en el campo 'Subclave', posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne '01', '02', '03', '04', ó '05', se indicará en este campo las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'J' y en el campo 'Subclave', posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne '01', '02', '03', '04', '05' ó '06', se indicará en este campo las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'K' se indicará en este campo el importe de las retenciones e ingresos a cuenta atribuibles al miembro de la entidad.

96 **SIGNO:** Se cumplimentará este campo cuando el importe del rendimiento sea negativo. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

97-108 **IMPORTE:** Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

97-106 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

107-108 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

109-119	Numérico	<p><u>REDUCCIÓN.</u></p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 94 a 95 del registro de tipo 2 de registro de socio, heredero, comunero, y partícipe, se consigne '02' se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos del capital mobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 26.2 de la LIRPF, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la reducción que corresponda.</p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'C' se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos del capital inmobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable cualquiera de las reducciones previstas en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley 35/2006, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre las Personas Físicas, el importe de la reducción o reducciones que corresponda.</p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'D' se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos de actividades económicas atribuidos al miembro de la entidad algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 32 de la Ley 35/2006, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la reducción que corresponda.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>109-117 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>118-119 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>En los demás casos este campo no tendrá contenido.</p>
120-159	Alfanumérico	<p><u>DOMICILIO FISCAL DEL MIEMBRO DE LA ENTIDAD.</u></p> <p>Se consignará el domicilio fiscal correspondiente al miembro de la entidad.</p>
160-500	-----	<p><u>BLANCOS</u></p>

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.